



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No.134/99

, a 11 de octubre de 1999

VISTO:

El informe de la Comisión de Constitución No. 334/98, de fecha 3 de noviembre de 1.998, en el que se sugiere al Plenario del Honorable Concejo Municipal aprobar en grado de revisión la Resolución Administrativa No. 183/98 y el contrato de ejecución de obra No.056/98 de fecha 7 de julio de 1.998.

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del Art. 19 numeral 3, 8 y 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó el informe de la Comisión de Constitución No. 334/98 en virtud a que la Resolución Administrativa y el contrato de referencia se adecúa a las normas que rigen el procedimiento de contrataciones, consignadas en la Resolución Suprema No. 216145 y el Reglamento de Contrataciones del Honorable Gobierno Municipal.

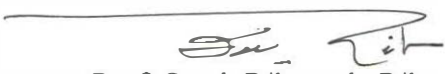
POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas en vigencia, dicta la siguiente:

R E S O L U C I O N

Artículo Unico.- Aprobar en grado de revisión la Resolución Administrativa No. 183/98 de fecha 10 de febrero de 1.998, el contrato de ejecución de obra No.056/98 de fecha 7 de julio de 1.998 entre la Honorable Alcaldía Municipal y la Empresa Constructora APOYO S.R.L., para la construcción del Coliseo de la Villa 1º. de Mayo por el monto de \$us. 352.034,26 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO 26/100 DOLARES AMERICANOS).

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE...


Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA




Dr. Bismarck Kreidler Flores
H. CONCEJAL PRESIDENTE